

Miércoles, 17 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Granadilla

EDICTO. Modificación Ordenanza cementerio.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2023 acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de Cementerio Municipal, publicada en el BOP n.º 123 del lunes 30 de julio de 2008 cuyo texto queda recogido con la siguiente signatura:

“La cantidad a liquidar y exigir en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por entierro: 120 euros.
- Por Nichos a perpetuidad: 500 euros.
- Por Columbarios: 150 euros.

La Tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio pretendido, naciendo por tanto la obligación de contribuir”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, sin necesidad de nuevas publicaciones.

Zarza de Granadilla, 30 de diciembre de 2023

Jesús Puertas Pastor

ALCALDE PRESIDENTE

